



# Resolución Ministerial

N° 0145-2021-IN

Lima, 09 de marzo de 2021

**VISTOS**, el Memorando N° 000299-2020/IN/GA de la Jefatura del Gabinete de Asesores, el Informe N° 000177-2020/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000052-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente, y modificatorias, se instituye el 22 de abril y el 12 de setiembre de cada año como Días de los Defensores de la Democracia, en homenaje a los miembros de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, a los Comandos integrantes del Operativo Militar Chavín de Huántar, a los miembros del Grupo Especial de Inteligencia (GEIN) de la Dirección contra el Terrorismo (DIRCOTE) de la Policía Nacional del Perú, a los integrantes de los comités de autodefensa y ciudadanos que fallecieron, quedaron heridos o discapacitados como resultado de la lucha contra el terrorismo; y a todos aquellos que en la lucha contrasubversiva prestaron eminentes servicios a la Nación; asimismo, se establece que constituyen Defensores Calificados de la Democracia los mineros y personal auxiliar que participaron en la construcción de los túneles subterráneos que posibilitaron el Operativo Militar Chavín de Huántar; así como, los rehenes que contribuyeron con acciones de inteligencia al Operativo Militar Chavín de Huántar;

Que, a través de los artículos 3 y 4 de la citada Ley, se crea el Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia" conformado por el Presidente del Consejo de Ministros, quien lo preside, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Defensa, el Ministro del Interior y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; y la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", la que se concederá mediante Resolución Suprema, en la que constará el nombre de los ciudadanos que hayan destacado en la lucha contra el terrorismo;

Que, el artículo 11 del Estatuto del Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia", aprobado con Resolución Ministerial N° 076-2014-PCM, establece que este tiene un Comité Evaluador conformado por un representante de cada uno de los Ministerios antes mencionados, el que está presidido por el representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual efectúa la evaluación técnica de las solicitudes y expedientes presentados y proyectar los documentos que correspondan para su admisión, rechazo o recomendación de otorgamiento de la "Medalla al Defensor de la Democracia";

Que, con Resolución Ministerial N° 079-2020-IN se designa a el/la Director/a General de la Dirección General de Seguridad Democrática y a el/la Director/a de la Dirección de Derechos Fundamentales de la Dirección General de Seguridad Democrática como representantes titular y suplente, respectivamente, del Ministerio del Interior ante el Comité Evaluador del Consejo de la Condecoración "Medalla al Defensor de la Democracia";

Que, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000177-2020/IN/OGPP/OMD señala, entre otros, que las funciones de la Defensoría del Policía guardan más similitud con la finalidad que se persigue mediante este tipo de condecoraciones;

Que, en este contexto, con Memorando N° 000299-2020/IN/GA, la Jefatura del Gabinete de Asesores remite una propuesta de modificación de los representantes del Ministerio del Interior (titular y alterno) ante el Comité Evaluador, la misma que fue ratificada con proveído de fecha 29 de diciembre de 2020;

Que, a través del Informe N° 000052-2021/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la designación de los representantes del Ministerio del Interior ante el Comité Evaluador del Consejo de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, de conformidad con la propuesta a que hace referencia el considerando precedente;

Con la visación del Viceministerio de Seguridad Pública, de la Defensoría del Policía, de la Dirección General de Seguridad Democrática, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29031, Ley que instituye el Día de los Defensores de la Democracia y crea la condecoración correspondiente y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 079-2020-IN.

**Artículo 2.-** Designar a los representantes del Ministerio del Interior ante el Comité Evaluador del Consejo de la Condecoración “Medalla al Defensor de la Democracia”, según se detalla a continuación:

REPRESENTANTE TITULAR

El/la Director/a General de la Defensoría del Policía.

REPRESENTANTE ALTERNO

El/la Director/a General de la Dirección General de Seguridad Democrática.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a los representantes indicados en el artículo precedente y a la Presidencia del Consejo de Ministros, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)).

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
Ministro del Interior